

Orden de pago presupuestal de gastos Comprobante										Usuario Solicitante: MHgsarmien		GILBER ALEJANDRO SARMIENTO	
										Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:		INPEC-GESTION GENERAL	
										Fecha y Hora Sistema:		2025-11-18-10:14 a. m.	
Orden de pago presupuestal										Unidad o Subunidad Ejecutora: Solicitante:			
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL										2085625 Comprobante Contable de la Generación:			
Nro Obligación:										COP-Pesos			
0450020300445220625										Tasa de Cambio:			
276.254,00										Saldo x Pagar:			
VALORES PAGADOS										Moneda Base Compra			
Valor Dedicaciones										Valor MIB			
Valor Bruto										Valor Base Compra			
Valor Neto										Valor MIB			
REINTEGROS										No Recauda:			
Bruto Reintegrado Pesos:										0,00 Reintegrado Neto Pesos:			
0,00										0,00			
Bruto Reintegrado Moneda:										0,00 Reintegrado Neto Moneda:			
0,00										0,00			
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO										Medio de Pago:			
GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S.										Abono en cuenta			
Identificación:										900702609 Razón Social:			
BANCOLOMBIA S.A.										Cuenta Bancaria			
Número:										79500003745 Banco:			
TESORERIA										Documento Soporte			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN										CTO 183 de 2025 Tipo:			
Tipo Beneficiario Pago										01 - Beneficiario final			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS										USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
VALOR										VALOR REINTEGRADO			
PESOS										MONEDA			
SIT										EXTRANJERA			
FUENTE										MONEDA			
REC										TASA DE CAMBIO			
Nación										VALOR MONEDA			
10 CSF										7.665.212,46			
0,00										Pesos			
7.665.212,46										0,00			
DEDUCCIONES										VALOR AJUSTADO PAGO			
TERCERO										VALOR			
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES										191.630,00			
BOGOTA DISTRITO CAPITAL										84.624,00			
LINEAS DE PAGO VINCULADA										ATRIBUTO LINEA DE PAGO			
POSICION DEL CATALOGO DE PAC										FECHA			
1.2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF										2025-11-14			
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC										VALOR			
7.665.212,46										05 NINGUNO			
ESTADO										Generada			

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which the person has been appointed. The list is as follows:

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which the person has been appointed. The list is as follows:

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which the person has been appointed. The list is as follows:

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which the person has been appointed. The list is as follows:

5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which the person has been appointed. The list is as follows:

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which the person has been appointed. The list is as follows:

7. The seventh part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which the person has been appointed. The list is as follows:

8. The eighth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which the person has been appointed. The list is as follows:

9. The ninth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which the person has been appointed. The list is as follows:

10. The tenth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city government. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which the person has been appointed. The list is as follows:

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMAA² **22 DE OCTUBRE 2025**
HORA³ **8:00:00 a. m.**

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO⁴ **SUSAN VALDES**

5 CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA

GRUPO LOGISTICO

6 FACTURA(S):
7 CTA. COBRO
8 OTROS

9 NOMBRE DEL CONTRATISTA

GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S

10 CONTRATO No. **163/2025**

11 RESOLUCION (ES) No.

12 RUBRO: **G.G**

13 VIGENCIA **2025**

14 RPC No.

15 No. O.P.:

16 No. CTA POR PAGAR

17 OBLIGACION No.

189698

2085625

18 ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES			
19 FECHA	20 HORA	21 ENTREGO	22 RECIBIO

23 Documentos Completos: SI () No ()

24 Falta: _____

25 CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA

26 FECHA	
27 HORA	
28 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30 No. DE FOLIOS	

31 Documentos Completos: SI () No ()

32 MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33 Falta: _____

34 CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

35 SE LE INFORMO A

36 SE AVISO AL PROVEEDOR

37 FECHA	38 HORA	39 ENTREGO	40 RECIBIO

41 ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42 FECHA	
43 HORA	

44 OBSERVACIONES _____

45 RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46 FECHA	
47 HORA	

48 RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO			
49 RESOLUCION No.	50 CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51 TRAMITADA	52 PENDIENTE DE TRAMITE

53 Documentos Completos: SI () No ()

54 Falta: _____

55 ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO

56 FECHA	
57 HORA	

58 DEVUELTA POR

59 FECHA Y HORA

60 FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

61 FECHA	62 HORA	63 ENTREGO	64 RECIBIO

65 OBSERVACIONES:

66 ENTREGADA PARA GIRO

67 RECIBIDA EN	
68 FECHA	
69 HORA	

70 DEVUELTA

71 FORMA DE PAGO:

72 Beneficiario Final () Traspaso a Pagaduria () Endoso ()	
73 Banco:	
74 Cuenta Corriente () Ahorros ()	
75 Numero de la Cuenta:	
76 Fecha Programada de pago	

Carla Tujillo
14-11-25



8160-OFIDI

Bogotá. D. C.

Doctora

SANDRA YANETH AVILA MORENO

Coordinadora Grupo de Tesorería

INPEC

INPEC 20-10-2025 16:46
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0214358 Folio Anexo: 0 FA-0
ORIGEN 8160 OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO / LAURA NATALIA RIVERA RUIZ
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERIA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO ENVIO DOCUMENTOS CTO 163 DE 2025 - CONTRATAR ADQUISICION DE MOBILIARIO
OBS

2025IE0214358



Asunto: Envío documentos CTO 163 de 2025 - CONTRATAR ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025.

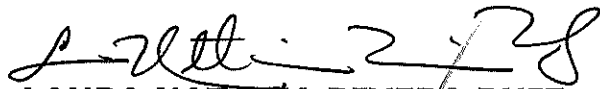
Cordial saludo,

De manera comedida, me permito remitir los siguientes documentos, para el respectivo pago:

- Comprobante de entrada elementos de consumo No. 307 de 26/09/2025.
- Copia Contrato No. 163 de 21/07/2025.
- Copia Factura y pantallazo No. F 32126/09/2025.
- Acta recibido a satisfacción de los bienes de fecha 16/09/2025.
- Acta aprobación de Garantías.
- Copia Póliza Garantías.
- Registro Presupuestal de Compromiso.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Certificación de cumplimiento objeto del contrato.
- Notificación de supervisión oficio 2025IE0150754.
- Copia Certificación de parafiscales.
- Certificación Bancaria.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,


LAURA NATALIA RIVERA RUIZ

Jefe Oficina Control Disciplinario Interno INPEC

Revisado por: Dra. Laura Natalia Rivera Ruiz – Jefe de Oficina
Elaborado por: Ana Paola Cely Sánchez – Contratista OFIDI
Fecha elaboración: 20/10/2025

22 OCT 2025
8:00 a.m.
ham

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Carrera 10 No. 15-22, Edificio Dan Social, Piso 9.

Conmutador: 2347474 Ext. 2491

instruccion.ofidi@inpec.gov.co

Página 1 de 1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 26 de septiembre de 2025

No. 307

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 26/09/2025

Responsable: GRUPO EMPRESARIAL

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 163 21/07/2025 Factura F321 26/09/2025

Comentarios: JAG CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 LOTE 5 ADQUISICION DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO CTO 163/25 FACT NO F321 SUPERVISOR COORDINADOR (A) OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Nit: 900702609

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0701	6037	4	MUEBLE BANCO DE JUEZ	Unidad	1	1,410,000.00	1.410.000,00
	6037	5	MUEBLE ATRIL	Unidad	1	2,085,070.82	2.085.070,82
	6037	6	MUEBLE ESCRITORIO	Unidad	1	2,085,070.82	2.085.070,82
	6037	7	MUEBLE TESTIGO	Unidad	1	2,085,070.82	2.085.070,82
TOTAL ENTRADA							7.665.212,46


COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES
COMPROBANTE DE SALIDA DE DEVOLUTIVOS
Salida por bienes entregados en Servicio (Bodega)

Fecha: 26 de septiembre de 2025

No. 2128

Responsable:	PACHECO ROJAS YUCY CATALINA	Nit: 1118544741
Dependencia:	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
U. Ejecutora:	01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES	
Solicitud	22146	26/09/2025
Comentarios:	JAG SE ENTREGAN ELEMENTOS SEGUN CTO 163/25 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 LOTE 5 ADQUISICION DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO ,SUPERVISOR COORDINADOR (A) OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0701	6037	5	MUEBLE ATRIL 437046	Unidad	1	2,085,070.82	2,085,070.82
	6037	6	MUEBLE ESCRITORIO 437047	Unidad	1	2,085,070.82	2,085,070.82
	6037	7	MUEBLE TESTIGO 437048	Unidad	1	2,085,070.82	2,085,070.82
	6037	4	MUEBLE BANCO DE JUEZ 437049	Unidad	1	1,410,000.00	1,410,000.00

TOTAL SALIDA

7,665,212.46

COORDINADOR

RECIBI

NOMBRES Y APELLIDOS CC No.
1118544741



CONTRATO DE COMPRAVENTA No.

1763

DE 2025

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
NIT: 900.702.609-2

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025

LOTE 4: ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS - GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

LOTE 5: ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS- OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

VALOR LOTE 4 \$91.668.587,1 M/CTE Excluido de IVA
VALOR LOTE 5 \$7.665.212,46 M/CTE Excluido de IVA

VALOR TOTAL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$99.333.799,56) M/CTE Excluido de IVA incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución

PLAZO: Hasta el 29 de septiembre de 2025

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** identificado Tributariamente con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, por una parte, y por la otra, **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** identificada con NIT 900.702.609-2 representada legalmente por **ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.646.233 del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar este contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender



la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)”
Que el artículo 209 de la Carta Magna a su vez indica: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, señala: “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones*” establece como funciones del INPEC, entre otras, la siguiente: “(...) *Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. En el mismo sentido, establece el Decreto mencionado en su artículo 8 numerales “1. Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente.” y “24. Celebrar los contratos y convenios en lo de su competencia, de conformidad con el presupuesto asignado.” y en su artículo 26 numeral 9, que es función de la Dirección de Gestión Corporativa: “Dirigir y coordinar los servicios generales requeridos para el funcionamiento de los procesos misionales del Instituto (...)”*”

Que de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se delegó el Grupo Manejo de Bienes Muebles para estructurar el presente proceso de contratación teniendo en cuenta la agrupación número 1 con asignación de los BSITEM 201, 202, 203, 295, 315, 316, y 318, correspondiente a las necesidades presentadas por la siguiente área:

• **Grupo Logístico**

Que en el numeral 2 del artículo 82 de la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, “Por lo cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)”, contempla las funciones del Grupo Logístico, entre las cuales se encuentra: “(...) Diseñar, consolidar el plan de necesidades de funcionamiento, e inversión y compras, en coordinación con las dependencias del instituto y presentar en coordinación con la oficina asesora de Planeación a la autoridad competente (...)”

• **Oficina Control Disciplinario Interno**

Que el artículo 14 del Decreto 4151 de 2011, señala: “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones*” establece como funciones de la oficina de Control Disciplinario Interno, entre otras, la siguiente: “(...) *Dirigir y orientar las políticas a nivel nacional, sobre la aplicación del Régimen Disciplinario en el Instituto.(...)”*”

Que la entidad estructuró proceso de Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025 a fin de lograr CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 en razón a ello la adquisición se estableció en cinco LOTES: **LOTE No 1** ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC; **LOTE No. 2** ADQUISICIÓN SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL



PENITENCIARIO Y CARCELARIO; **LOTE No. 3** ESTIBAS PLÁSTICAS; **LOTE No. 4** ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS; **LOTE No. 5** ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS; y determinó la adjudicación conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto, mediante Resolución No. 004730 del 05 de junio de 2025, ordenó la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025.

Que mediante Resolución No. 005914 del 15 de julio de 2025, el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto adjudicó el proceso Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025, la cual fue modificada en su artículo PRIMERO para el Lote 4 mediante acto administrativo de fecha 21 de julio de 2025, en la que se procede a corregir el valor en letras. El proceso de Selección Abreviada – subasta inversa se adjudicó por un valor total de \$410.463.963,4 M/CTE. Excluido de IVA, discriminado así:

"(...) LOTE No. 4 ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS

- **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** identificada con Nit 900.702.609-2 representada por **ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.646.233, por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 91.668.587,1) M/CTE Excluido de IVA**, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.

LOTE No. 5 ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS

- **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** identificada con Nit 900.702.609-2 representada por **ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.646.233, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.665.212,46) M/CTE Excluido de IVA**, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.(...)"

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra el presente contrato, conforme a las siguientes:

14



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025"

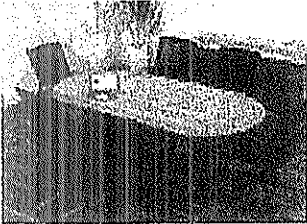
SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

LOTE 4- ADQUISIC

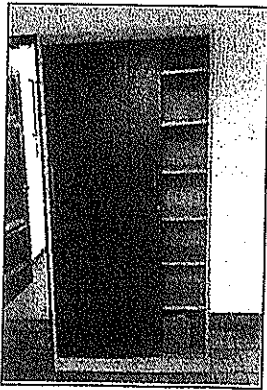
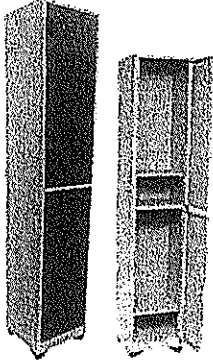
IÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS Y SALA DE JUNTAS

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

ÍTEM 1- ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS - GRUPO LOGÍSTICO.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD
0			
SALA DE JUNTAS MODE RNA - 6 PUESTOS	MESA DE JUNTAS 6 PUESTOS "Mesa de <u>juntas</u> <u>ejecutiva</u> ergonómica, con respaldo marco perimetral en polipropileno, malla en poliéster, soporte lumbar fijo, espuma de alta densidad, base metálica <u>cromada</u> , <u>tipo</u> <u>trineo</u> brazos fijos en polipropileno" Cada puesto de trabajo debe tener 60 cm de ancho MEDIDAS MESA Altura: 0,75 cm, del piso a la superficie del escritorio Largo: 1,80 cm de longitud en las partes laterales de la sala de juntas Ancho: 120 <u>cm</u> de longitud en la parte frontal de la sala de juntas Grosor: 35 <u>mm</u> en la superficie Materiales MESA <u>Superficie</u> <u>madera</u> de <u>g/e</u> 35 mm color <u>varnque</u> , enchapados en forma del mismo Los niveladores deben tener topes que eviten su caída Base en pintura electroestática con apliques en madera Color en la estructura gris claro / nopal - Madera color <u>varnque</u> Diseño moderno, orgánico y ergonómico con disposición Garantía: La garantía del producto será de tres (3) años, por defectos de fabricación y certificar que el bien cumpla con las condiciones técnicas y de resistencia que el bien cumpla con las condiciones técnicas y de resistencia		8

[Handwritten signature]

MIJEB LE M-2	Acquisición e instalación de mueble cerrado tipo archivador M-2; cuenta con 6 entrepaños horizontales -que soportan hasta 40 Kg cada entrepaño- y capacidad para contener hasta 42 cajas de archivo X200; medidas del mueble de 2100 mm de alto (sin incluir aislamiento del piso o patas) x 1300 mm de ancho x 600 mm de profundidad (incluyendo espacio para puertas metálicas de corredera); estructura de soporte metálica fabricada en lámina GGG, calibre 22, acabado en pintura electrostática colores institucionales azul ray y gris claro, doble puerta corrediza metálica, la estructura debe estar separada del piso por medio de niveladores que a su vez evitan marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad y resistente a la compresión; el mueble debe tener puertas de corredera de tal manera que pueda tener fácil acceso a su interior para archivar cajas X200 y contar con sus respectivas manijas incluye niveladores y todos los accesorios para su correcto funcionamiento; lo anterior de acuerdo con el diseño existente. El conjunto con todos los entrepaños y puertas debe ser estable; todas las puertas del mueble deben tener manijas de incrustar o de sobreponer (según el diseño propuesto). Cada mueble debe soportar una carga mínima de 270 kg; sus patas deben estar ubicadas en el sitio más adecuado para transferencia de cargas, además, deben ser de un material que soporte el peso propio del mueble y su contenido. Calidad. Cumplir con las normas NTC 1658 (Escritorios y mesas)		10
LOCK ER DE 2 PUES TOS	Lamina Coil Roll Calibre 21 Acabados pintura electrostática temperada puntos de ventilación Crete plásticos para candados, manija anclada en la puerta Estructura en marco principal RESPALDO COMPLETO EN LÁMINA CR TODAS LAS PARTES METÁLICAS ACABADAS EN PINTURA EN POLVO BRON POLIÉSTER DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. "COMPARTIMENTOS CADA UNO CON PUERTA Y PUERTA CANDADO INDEPENDIENTE." Puestos con 2 ganchos roperos y división zapatera color - bicolor gris oscuro y puertas pintadas azul institucional soporte con patas con protección recubrimiento en PVC pia de altura ajustable Puertas abatibles con bisagra interna, ramura para la ventilación, celosía o perforaciones que permitan la circulación de aire y evite exceso de humedad Altura: 180 cm, del piso a la superficie Ancho: 40 cm Profundidad: 40 cm		275
SILLA INTER LOCU TORA	Silla de interlocutora Base tipo trineo cromada Asiento negro Espaldar en malla negra Brazos fijos Certificado de espumas estas deben ser inyectadas y moldeadas, de alta resiliencia y con densidad mínima de 60 Kg./m³, para el tapizado Tapizado que recubre todos los bordes de la cancha (No aplica para casos de asientos en malla) Tapizado en material anti fluidos de fácil limpieza, malla anti transpirable con acabado efecto tela, aumenta la sensación de confort.		60

K



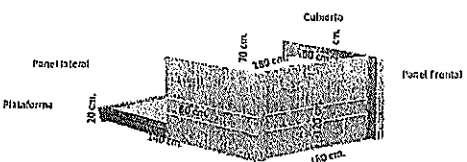
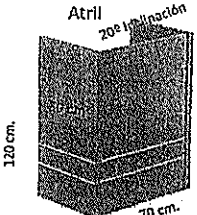
- GARANTÍA:** El contratista deberá adjuntar con su propuesta garantía mínimo un (1) año a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de estos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.
- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
 - Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

ITEM 2 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

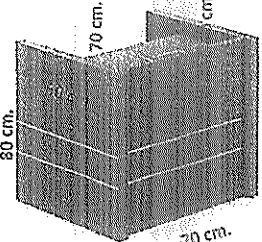
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDADES
SALA DE JUNTAS MODERNA - 8 PUESTOS	PUESTOS: (8) Ocho: Sillas de intersección y una mesa de juntas, ejecutiva ergonómica, con respaldo marco perimetral en <u>polipropileno</u> , <u>mall</u> en <u>poliéster</u> , soporte lumbar fijo, espuma de alta densidad, <u>baza</u> , <u>metalica cromada</u> , tipo <u>tirico</u> brazos fijos en <u>polipropileno</u>		1
	M E D I D A S Cada puesto de trabajo debe tener 60 cm de ancho Altura: 0,75 cm, del piso a la superficie del escritorio Largo: 1,80 cm de longitud en las partes laterales de la sala de juntas Ancho: 120 cm de longitud en la parte frontal de la sala de juntas Grosor: 36 mm en la superficie		
	M a t e r i a l e s M E S A Superficie madera de 25 mm color wengue enchapados en formica del mismo Los niveladores deben tener topes que eviten su caída Base en pintura electrostática con apliques en madera Color en la estructura gris claro / rosal - Madera color wengue. Diseño moderno, orgánico y ergonómico con disposición Garantía: La garantía del producto será de tres (3) años, por defectos de fabricación y certificar que el bien cumple con las condiciones técnicas y de resistencia que el bien cumple con las condiciones técnicas y de resistencia		

M E D I D A S I L L A	Base tipo túneo cromada Asiento negro Espalda en malla negra Brazos fijos Certificado de espumas estas deben ser inyectadas y moldeadas, de alta resiliencia y con densidad mínima de 60 Kg./m³, para el tapizado Tapizado que recubra todos los bordes de la concha (No aplica para casos de asientos en malla) Tapizado en material anti ruidos de fácil limpieza, malla anti transpirable con acabado efecto tela, aumenta la sensación de confort.		8
---	--	---	---

LOTE 5 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS -OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO A-02-01-01-003-008 BSITEM 201

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Mobiliario Sala de Audiencias: Banco de Juez  - Cubierta o tapa superior: Espesor 266 mm aprox. Ancho 180 cm. Fondo 60 cm. - Con orificio para micrófono y cables PC. Con altura de 70cm. Desde la plataforma. - Plataforma: En madera reforzada, debe soportar peso para dos personas y tráfico de altas ergonomías. - Frontales: En madera maciza y triplex 3ml. - Color: Brown Atril  - Tapa superior con Pendiente de 20% con soporte para que no resbalen los documentos y orificio para micrófono. - Entrepaño a la mitad de mueble a 90° - Frontales: En madera maciza y triplex 3ml. - Color: Brown Escritorio Sujetos Procesales  - Tapa superior: Espesor 266 mm aprox. Ancho 180 cm. Fondo 60 cm. - Con orificio para micrófono y cables PC. - Frontales: En madera maciza y triplex 3ml. - Color: Brown	Unidad	1
	Unidad	1
	Unidad	1



Mueble Testigo Mueble testigo  • Tapa superior: Espesor 266 mm aprox. con orificio para micrófono y cables PC. • Frontales: En madera maciza y triplex 3ml. • Color: Brown De otro lado es importante aclarar que el mueble banco del juez se deberá ingresar por partes para su instalación, en razón a que se ubicará en un noveno piso del edificio ubicado en la Cra. 10 - 15 -22, previendo subida en ascensor e ingresos al sitio donde se instalará.	Unidad 1
---	------------------------

GARANTÍA: El contratista deberá adjuntar con su propuesta garantía mínimo un (1) año a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de estos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el periodo de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
- Durante el periodo de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual en el plazo estipulado.
2. Entregar e instalar en debida forma los elementos que en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo solicitan de instalación, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.
3. El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de calidad dentro del plazo y lugar de ejecución estipulado.

4



4. El contratista deberá presentar un cronograma de entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, presentación de muestras de los ítems y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello contará con previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del Contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.
6. Constituir en debida forma y aportar a la Subdirección de Gestión Contractual y Seguimiento de la Dirección corporativa del INPEC o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de cumplimiento.
7. Resolver los requerimientos de aclaración de Información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
11. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para los elementos que requieren instalación de los bienes objeto del presente contrato se encuentren vinculados contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
13. Previa a la presentación del cronograma de entrega el contratista allegó la relación del personal que realizará la instalación de los bienes que así lo requiera de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
14. Suministrar a su costo, mano de obra, materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los bienes a entregar que requieren de instalación, los materiales a utilizar deben ser nuevos y de primera calidad.
15. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
16. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.



- 17.El contratista debe realizar la revisión, verificación y certificación de cada punto instalado que pertenezca física y lógicamente a lo requerido dentro de las especificaciones técnicas.
- 18.El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación.
- 19.El contratista garantizará al INPEC una capacitación en el uso, ensamble, mantenimiento y almacenamiento de los bienes al personal que disponga el supervisor del contrato.
- 20.El contratista se compromete a entregar los bienes que aplique debidamente armado, ensamblado y en correcto funcionamiento de los bienes.
- 21.EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, en caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual previa aprobación del supervisor del contrato para los bienes que requieren instalación.
- 22.El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cuando no estuviere satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato.
- 23.EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
- 24.Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún bien, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del Supervisor del Contrato, quien hace el control de calidad con la entrega de los elementos o quien sea designado por el supervisor del contrato, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
- 25.El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.
- 26.Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega e instalación de los bienes que así lo requieran de acuerdo con la especificación técnica, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.
- 27.Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación de los bienes.
- 28.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INPEC. El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.



2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA: Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No. 27 – 29, Barrio Ricaurte de Bogotá D.C y en la Dirección General del INPEC ubicada en la calle 26 No 27-48. previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 03:00 pm, teniendo en cuenta el tiempo estimado para la entrega de los elementos y de acuerdo al siguiente cuadro.

ÍTEM	LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN
LOTE 4 ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS Y SALA DE JUNTAS - GRUPO LOGÍSTICO BSITEM 318 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN BSITEM 203.	Calle 26 No 27-48 Bogotá D.C. o en el lugar fijado por el Supervisor del contrato.
LOTE 5 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DISCIPLINARIO A-02-01-01-003-008 BSITEM 201	CARRERA 10 No. 15-22 o en el lugar fijado por el Supervisor del contrato.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 29 de septiembre de 2025, el inicio del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, expedición del respectivo Registro Presupuestal y notificación supervisión del Contrato.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato para los Lotes 4 y 5 será por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$99.333.799,56) M/CTE Excluido de IVA**, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución, discriminados de acuerdo al ajuste de cantidades por parte del área estructuradora técnica, así:

VALOR LOTE 4: \$91.668.587,1 M/CTE Excluido de IVA



ÍTEM 1:

LOTE	ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	RUBRO	EXCEDENTE
4	1	LOCKERS o PUESTOS	275	\$200.411,7	\$ 55.098.657,10	\$ 50.000.000	\$131.412,9
		SALA DE JUNTAS MODERNA 6 PUESTOS	8	\$1.600.421,2			
		MUEBLE PARA ARCHIVO M2	10	\$500.000			
		SILLA INTERLOCUTORA	60	\$220.000			

ITEM 2:

MESA GERENCIAL	UN	1	1.000.000,00 COP
SILLA	UN	8	800.000,00 COP

VALOR LOTE 5 : \$7.665.212,46 M/CTE Excluido de IVA

MUEBLE BANCO DE JUEZ	UN	1	1.410.000,00 COP
MUEBLE ATRIL	UN	1	2.085.070,82 COP
MUEBLE ESCRITORIO SUJETOS PROCESALES	UN	1	2.085.070,82 COP
MUEBLE TESTIGO	UN	1	2.085.070,82 COP

OCTAVA. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, así:

El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	SALDO
CDP No. 25625 de 2025-02-14, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL; Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Objetivo: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025 BS ITEM 201-203-295-315-316-318 2025IE0030882.	\$ 372.200.000,00
CDP No. 12325 de 2025-01-23, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL; Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto:A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y, Objetivo: ADQUISICION ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC BSITEM202 OFICIO2025IE0005388.	\$ 60.000.000,00
TOTAL	\$ 432.200.000,00

Disponibilidad presupuestal que será afectada así:

CDP - 25625 DEL 14-02-2025



#	LOTE	RUBRO	BS ITEM	VALOR
4	ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS	A-02-02-01-003-008 - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	318	\$89.868.587,10
4	ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS	A-02-02-01-003-008 - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	203	\$ 1.800.000,00
5	ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS	A-02-02-01-003-008 - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	201	\$7.665.212,46

NOVENA. FORMA DE PAGO. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

El INPEC hará pagos por cada ítem entregado del contrato, por el cien por ciento (100%) del valor total que corresponda al ítem una vez se haya expedido a satisfacción por parte del respectivo supervisor (entregados, instalados y puestos en funcionamiento los bienes; para lo cual suscribir acta y dará ingreso al Grupo de Manejo Bienes Muebles para proceder el pago correspondiente. El supervisor deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción en cada sede en que se entreguen, instalen y pongan en funcionamiento los bienes.

Los Supervisores del contrato certificarán el cumplimiento de la entrega de cada uno de los bienes, para lo cual suscribirán un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: CARRERA 8 No. 7 - 26 D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 6015629300 - 601382 5800

Página 13 de 18
Código: PA-DO-G01-F02 v 3



En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago; una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

REQUISITOS PARA TRAMITAR EL PAGO:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.
5. Los demás documentos que se requieran conforme aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

DÉCIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad Estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de selección abreviada mediante subasta inversa; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 800215546-5.

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/c por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme



con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Duración del contrato y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

UNDÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de cada uno de los Grupos o quien el ordenador del gasto designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones estipuladas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual., así:

- LOTE 4. Coordinador Grupo Logístico
- LOTE 5. Coordinador de Oficina de Control Disciplinario Interno

DUODÉCIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas autorizados o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.



DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

La terminación anticipada de este contrato procede:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
4. Cuando se cumpla el objeto contractual antes del vencimiento del plazo y/o vigencia pactado
5. Cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

PARÁGRAFO: Con la firma del presente contrato las partes aceptan, previa solicitud, que proceda la terminación anticipada de MUTUO ACUERDO, para lo cual se requerirá de una comunicación presentada con una anterioridad de quince (15) días, y en la fecha de aceptación se suscribirá el acta respectiva, para lo cual el supervisor allegará los documentos pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato no será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y conforme con los términos señalados en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinado por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o terminado de



común acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de las formalidades legales para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato: Estudios previos, el pilego de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los acuerdos, los convenios que se celebren en desarrollo del mismo y demás documentos que dieron origen al presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGÉSIMA CUARTA. MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato. Para el efecto EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligación derivada del contrato, pagará EL CONTRATISTA al INSTITUTO, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que cause al INSTITUTO. No obstante, el INSTITUTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista en desarrollo del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. CADUCIDAD: El INPEC podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones al CONTRATISTA, se realizarán a través de E-mail comercial: grupoempresarialgyg21@gmail.com, teléfono 313 885 7187 y demás medios electrónicos con que cuente el contratista. El INPEC al Tel. 2347474

VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado; a) Con las suscripciones de las partes de acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual la cual será siempre posterior a la



aprobación de la póliza de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los

21 JUL 2025

EL INPEC

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa.

EL CONTRATISTA,

GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
NIT No. 900.702.609-2
R.L. ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ
C.C. No. 1.098.646.233

Revisó: Xenia Patricia Pimiento Padilla - Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez - Coordinador Grupo Contractual
Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo - Abogada Subdirección de Gestión Contractual



85201-SUGEC

INPEC 29-07-2025 09:34

Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0150754 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE

DESTINO 85003 GRUPO LOGISTICO / PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO

ASUNTO NOTIFICACION DE SUPERVISION CTO-163-2025

OBS

2025IE0150754

INPEC 29-07-2025 09:34

Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0150754C1 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 0520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE

DESTINO 8160 OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO / LAURA NATALIA RIVERA RUIZ

ASUNTO NOTIFICACION DE SUPERVISION CTO-163-2025

OBS

2025IE0150754C1

Coordinador(a)
COORDINACIÓN GRUPO LOGÍSTICO
JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Bogotá

Asunto: Notificación de Supervisión Contrato No. 163 de 2025

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Contrato N° 163 de 2025, suscrito con **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** identificado con NIT No. 900.702.609-2, Cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025”**. Lote 4: **“ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS – GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS”** Lote 5: **ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS”**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra;
2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios;
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra;
4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra;
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;
8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual;
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente;
12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 N° 27-48
Conmutador: 2347474 Ext. 1128
Subdirección.contractual@inpec.gov.co

Página 1 de 2
Código: PA-DO-G01-F02

Compra; 13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; 14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; 15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; 16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; 17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; 18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC 19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; 20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; 21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; 22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); 23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; 24. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; 25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); 26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,


ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo – Abogada Subdirección de Gestión Contractual



GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS

900.702.609-2
CARRERA 18 15 68
3138857187
Bucaramanga - Colombia
grupoempresarialgyg21@gmail.com



Factura electronica de venta
Nº. F 321

Cliente: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC
Nit: 800.215.546-5
Teléfono: (601) 2347474 - Ext. 000
Dirección: CR 26 27 48
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



Fecha y hora Factura

Generación 26/09/2025, 10:21
Expedición 26/09/2025, 10:21
Vencimiento 26/10/2025
Vendedor Liliana Cano
Centro de costo 0
Cotización

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	MUEBLE BANCO DE JUEZ	1.00	1,410,000.00	0 %	0.00	1,410,000.00
2	MUEBLE ATRIL	1.00	2,085,070.82	0 %	0.00	2,085,070.82
3	MUEBLE ESCRITORIO SUJETOS PROCESALES	1.00	2,085,070.82	0 %	0.00	2,085,070.82
4	MUEBLE TESTIGO	1.00	2,085,070.82	0 %	0.00	2,085,070.82

Total items: 4

Valor en Letras:
Siete millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos doce pesos m/cte con cuarenta y seis cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-26 por \$ 7,665,212.46

Observaciones:
#\$12-08-00-000;CONTRATON163DE2025;LAURA.RIVERA@INPEC.GOV.CO#\$

Total Bruto 7,665,212.46
Total a Pagar 7,665,212.46

Elaborado por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764096779738 aprobado en 20250808 prefijo F desde el número 313 al 1000 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa
CUFE: ce6e1cae01ce5ce60b2123d171d2183de7af51eca8453a906d52fd4696ff010a738c3df4eecd669220f2ad942c66093

Firma recibido

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO INPEC
ACTA N° 119

Fecha:	23/09/2025
Hora:	10:30 AM
Lugar:	OFIDI
Tema:	RECEPCION MUEBLES CONTRATO No. 163-2025
AGENDA:	
1.	Verificar y recibir los muebles correspondientes al contrato 163 de 2025, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica en el contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 LOTE 4: ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS GRUPO LOGISTICO, ADQUISION DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA ASESORA DE PLANEACION LOTE 5: ADQUISIÓN DE MMUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS".

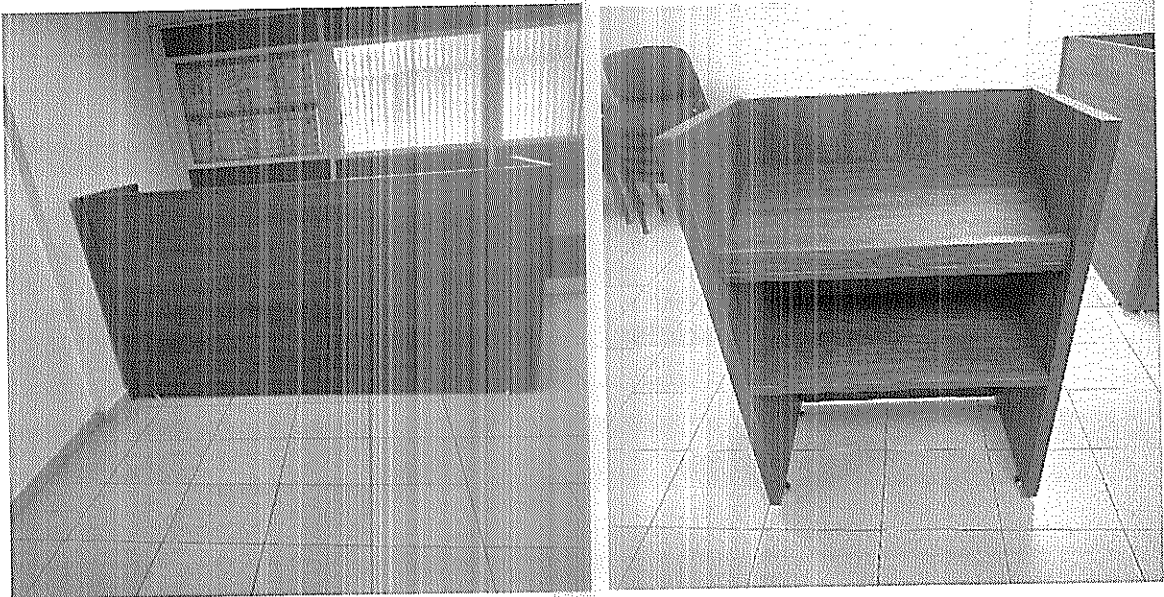
DESARROLLO DE LA AGENDA:

Siendo la fecha y hora programada, se procede a recibir la entrega final de los elementos del contrato en mención, de la siguiente manera:

Se realiza la verificación de los elementos, que se ajusten a las especificaciones establecidas, tomando los registros fotográficos correspondientes:

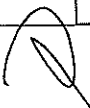


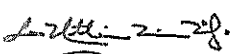
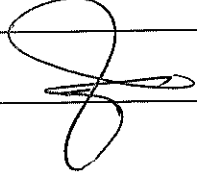
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO INPEC
ACTA N° 119



Relación de los Bienes recibidos:

Item	Bien	Cantidad
1	MUEBLE BANCO DE JUEZ	1
2	MUEBLE ATTRIL	1
3	MUEBLE ESCRITORIO SUJETOS PROCESALES	1
4	MUEBLE TESTIGO	1



ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Supervisor del Contrato	Laura Natalia Rivera Ruiz		Laura.rivera@inpec.gov.co
Funcionario OFIDI	Andrés F. Londoño		andres.londono@inpec.gov.co



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del acto **CONTRATO N° 163 DE 2025**, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS		NIT No. 900.702.609-2	
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025			
LOTE 4: ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS – GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN			
LOTE 5: ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS- OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 96-44-101198541 ANEXO: 0		FECHA DE EXPEDICION:22-07-2025	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$19.866.760	21/07/2025	29/03/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$19.866.760	21/07/2025	29/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMMNIZACIONES LABORALES	\$4.966.690	21/07/2025	29/09/2028

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del citado contrato.

Se expide la presente acta a los veintidos (22) días del mes julio de 2025.

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaborado por: Tatiana Carolina Perez Otavo – Abogada Subdirección de Gestión Contractual



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-44-101198541	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
22 07 2025	21 07 2025		00:00	29 09 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.702.609-2
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 15 - 68	Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 3138857187

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 26	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6015629300
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DE LOS BIENES Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 163 DE 2025 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025.
LOTE 4 ADQUISICION DE PUESTOS DE TRABAJO MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS GRUPO LOGISTICO ADQUISICION DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA ASESORA DE PLANEACION.
LOTE 5 ADQUISICION DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.
ASEGURADO BENEFICIARIO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC NIT 800.215.546-5.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/07/2025	29/03/2026	\$19,866,760.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/07/2025	29/09/2028	\$4,966,690.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	21/07/2025	29/03/2026	\$19,866,760.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****100,041.00	\$ *****8,000.00	\$ *****20,527.00	\$ *****128,569.00	\$ *****44,700,210.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANGLOSEG LTDA	184461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101198541

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2166977, 601-6019330

DLP184461A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA						SUCURSAL BUCARAMANGA						COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-44-101198541		ANEXC 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
22 07 2025			21 07 2025			00:00	29 09 2028			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.702.609-2			
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 15 - 68						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 3138857187		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5			
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 26						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6015629300		

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transacciones



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****100,041.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****20,527.00	TOTAL A PAGAR \$ *****128,569.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****44,700,210.00	PLAN DE PAGO CONTADO
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANGLOSEG LTDA	184461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	

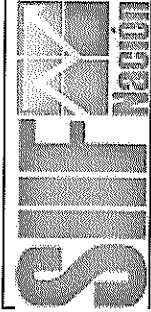


(415) 7709998021167 (8020) 11014113482707 (3900) 000000128569 (96) 20260721

REFERENCIA
PAGO:

1101411348270-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHNpcarden NANCY PATRICIA CARDENAS ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-28 9:42 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 25625 de fecha 2025-02-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	969525	Fecha Registro:	2025-07-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado						
Valor Inicial:	99.333.799,56	Valor Total Operaciones:	0,00	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
				Valor Actual:	99.333.799,56	Saldo x Orligar:	99.333.799,56		
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900702609	Razón Social:	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S.	Medio de Pago:		Abono en cuenta			
Número:	79500003745	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activo		
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	80124113	Nombre:	DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS	Cargo:	DIRECTOR GENERAL				
VIÁTICOS									
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	163	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha: 2025-07-21
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.					
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES,	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					Total:	9.465.212,46	0,00	9.465.212,46	9.465.212,46
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO				
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-01	99.333.799,56	99.333.799,56 NINGUNO				

Objeto: CTO 163 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES INOEC VIGENCIA 2025 BSITEM 318 203 201 GESDOC 2025/E0146153

Nancy Cardenas
NILSEN YADIRA PARRAMOLINA
COORDINADORA PRESUPUESTO

SISTEMA

Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHeyrodrig

12-08-00-000

14/02/2025 12:00:00 p. m.

EMMA YANETH RODRIGUEZ ROMERO

INPEC-GESTION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:

25625

Fecha Registro:

2025-02-14

Unidad / Subunidad ejecutora:

12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL

Vigencia Presupuestal

Actual

Estado:

Generado

Tipo:

Gasto

Uso Caja Menor

Ninguno

Valor Inicial:

372.200.000,00

Valor Total Operaciones:

372.200.000,00

Valor Actual.:

0,00

Saldo x Comprometer:

372.200.000,00

Vr. Bloqueado

0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:

24825

Fecha Registro:

2025-02-14

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	332.200.000,00	0,00	332.200.000,00	332.200.000,00	0,00

Objeto:

CDP CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025 BSITEM 201-203-235-315-316-318 2025(EI030882

NILSEN YANETH RODRIGUEZ ROMERO

Coordinadora Grupo de Presupuesto



EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO 163 DE 2025

CERTIFICA:

Que el contratista GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS, con NIT 900.702.609-2 cumplió a satisfacción con la entrega total de los bienes de acuerdo al Contrato 163 de 2025 el cual tiene por objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025".

Por lo anterior, se recibe factura No. F 321 por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS SENTAVOS (\$7.665.212.46) M/CTE.

Respaldata con Registro Presupuestal No. 969525 de fecha 25 de julio de 2025.

La presente certificación se expide a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

Firmado,

LAURA NATALIA RIVERA RUIZ

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Revisado por: Dra. Laura Natalia Rivera Ruiz – Jefe OFIDI

Elaborado por: Ana Paola Cely Sánchez – Contratista

Fecha de elaboración: 23/09/2025

Archivo:

file:///C:/Users/SJEFATURAOFIDI/Documents/TODO/TODO%20OFIDI%202025/TODO/AÑO%202025/INFORMES/CERTIFICACION%20CONTRATO%20163-2025.docx

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

YO: (ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ) domiciliado (CARRERA 18 15 68) en (BUCARAMANGA), identificado con (CC. 1098646233 LUGAR DE EXPEDICION BUCARAMANGA), quien obra en calidad de (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL GYG S.A.S.), bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses calendario legalmente exigibles con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

Atentamente,



ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ
C.C. 1098646233 de Bucaramanga
Representante Legal

Contador



MAURICIO ACEVEDO RUEDA
CC. 91278802 de Bucaramanga
T.P. 80787-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA				E-EMPLEADOS		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	GRUPO EMPRESARIAL Y O S AS	NÚMERO PLANILLA:	MES	agosto	AÑO	MES	septiembre	AÑO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BUICARMANCA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER	PERÍODO COTIZACIÓN OTROS	7865591003	2025	2025			
DIRECCIÓN:	CL 44 # 7-39	TELÉFONO:		DÍAS DE MORA:	0					
TIPO APORTANTE:	OT-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-EMPLEA MENOS DE 200 COTIZANTES	FECHA PAGO (aaa/mm/dd):	2025/08/03					
TIPO EMPLEADO:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por menor en establecimientos no espe	NÚMERO AUTORIZACIÓN:						
APORTANTE EXONERADO:	SI	APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, PENA E ICBS (REFORMA TRIBUTARIA):								

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION						TOTALES	
CODIGO	NOMBRE	No. COLIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA	VALOR PAGADO
				EMPLADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA		
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800
SUBTOTALES:				\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES		INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AORES	COTIZACIÓN	VALOR AORES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO			
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
SUB-TOTALES:													\$ 57,000	\$ 57,000	\$ 0	\$ 0

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES					LIQUIDACIÓN		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE	NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD RP	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0		\$ 0		\$ 7.500	\$ 0	\$ 7.500
SUBTOTALES:				\$ 0		\$ 0		\$ 7.500	\$ 0	\$ 7.500

CÓDIGO		ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COIZANTES	APORTES	MOIRA	TOTALES
CCF-40	CCF40-CONFENALCO SANTANDER			1	\$ 57,000	\$ 0	\$ 57,000
SUB-TOTALES:					\$ 57,000	\$ 0	\$ 57,000

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 349.300
----------------------	-------------------

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Certificado Bancario

Lunes, 1 de septiembre de 2025

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO EMPRESARIAL GYG SAS identificado(a) con NIT 900702609, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	79500003745	2022/08/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Am. ...

...